CONTRATO N° 01/2023
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL

Entre la Municipalidad de Itakyry, domiciliada en Avda. Cerro Cora esq. 12 de Junio, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. MIGUEL ÁNGEL SORIA RIVAS, con Cédula de Identidad N° 1.198.358, en su carácter de Intendente Municipal, en su público despacho, y ante el Sr. FRANCISCO MELLO ALFONZO, con Cédula de Identidad Nº 3.274.096, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma COPETROL KA'ATY, domiciliada en la Ciudad de Itakyry, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por **SR. VICTOR HUGO MORA MELGAREJO**, con Cédula de Identidad N° **1.498.482**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **CONTRATO DE SERVICIOS** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es: El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes en cuanto a **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL.**

2. integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 422772.

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2023, convocado por la Municipalidad de Itakyry. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 108/2023 de fecha 24 de enero de 2023.

MIGUEL A. SORIA
Intendente Municipal
Itakyry

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Ítem *	Código Catalogo *	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida *	Presentación*	Cantidad mínima*	Cantidad máxima *	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	15101505-001	Gasoil-Diésel Tipo III	COPETROL	PETROPAR	Litros	Boca de expendio	6.200	12.400	9.300	115.320.000
2	15101503-005	Nafta Ron 90	COPETROL	PETROPAR	Litros	Boca de expendio	3.750	7.500	8000	60.000.000
									**Precio Total:	175.320.000

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

El monto máximo total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **175.320.000.** (Guaraníes ciento setenta y cinco millones, trescientos veinte mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: hasta el 31 de mayo de 2023.

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: La Secretaría General de la Intendencia Municipal.

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

MIGUEL A. SORIA
Intendente Municipal
Itakyry

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Itakyry, República del Paraguay a los 07 días, del mes de febrero del año 2023.

SR. FRANCISCO MELLO ALFONZO
Secretario General

SR. MIGUEL ANGEL SORIA RIVAS.
Intendente Municipal

VICTOR HUGO MORA MELGAREJO
Proveedor
COPETROL KA´ATY